CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO Nº 28

De 17 de febrero de 2009.

Por el cual se modifica el Artículo Primero del Acuerdo N°101 de 29 de julio de 2008.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y;

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo Municipal No.78 de 4 de julio de 2000 se creó la Comisión Evaluadora de la Morosidad;

Que mediante el Acuerdo N°101 de 29 de julio de 2008 se extendió el plazo de la Comisión Evaluadora de la Morosidad para la presentación del informe de los ajustes en los libros de contabilidad, el que venció el 31 de diciembre de 2007;

Que, a pesar de la ardua labor realizada, se mantienen más de tres mil (3,000) expedientes pendientes de trámite en la Tesorería Municipal y ciento noventa y seis (196) expedientes de contribuyentes difuntos que están en espera del refrendo de la Contraloría General, para su ajuste en los libros;

Que la labor llevada a cabo hasta el momento por la Comisión Evaluadora de la Morosidad requiere de una prórroga para poder concluir este importante trabajo, por lo que es necesario modificar el Artículo Primero del Acuerdo N°101 de 29 de julio del 2008.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍQUESE el Artículo Primero del Acuerdo N°101 de 29 de julio de 2008, para que la modificación que se hizo del Artículo Cuarto del Acuerdo N°78 de 4 de julio de 2000 , quede así:

> "**ARTÍCULO CUARTO**: Se extiende el plazo otorgado a la Comisión Evaluadora de la Morosidad para rendir el informe final de su gestión hasta el 30 de junio de 2009".

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los diecisiete (17) días del mes de febrero del año dos mil nueve (2009).

EL PRESIDENTE,

H.C. JAVIER ORTEGA

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. SENEN MOSQUERA

EL SECRETARIO GENERAL,

JOSE DE LA ROSA CASTILLO

Maritza d.-

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 19 de febrero de 2009

Sancionado:
EL ALCALDE ENCARGADO

IVAN ARROCHA CHEVALIER

Ejecútese y Cúmplase:
LA SECRETARIA GENERAL

NORBERTA A. TEJADA CANO

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ: ESTE ACUERDO FUE PRESENTADO A LA CONSIDERACIÓN DE LA HONORABLE CAMARA EDILICIA, POR EL SEÑOR ALCALDE DEL DISTRITO DE PANAMA.-